

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2512/21

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**A N U N C I O**

Sometido a exposición pública el expediente de modificación de créditos en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por los importes respectivos de trece mil trescientos veintinueve euros con dieciocho céntimos (13.329,18 €), y dieciséis mil seiscientos setenta euros con ochenta y dos céntimos (16.670,82 €), que se financia mediante bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente, no comprometidos, para la cofinanciación de los gastos de la Mancomunidad Pinares de Ávila (Adquisición de un vehículo Pick Up y Gastos de Personal); que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada en fecha de 12 de noviembre de 2021, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 221 de fecha 17 de noviembre de 2021, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado se entiende aprobado definitivamente por lo que procede su publicación íntegra, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 65.2 y 70 de la citada ley.

Alta en el Presupuesto de Gastos

Aplicación	Descripción	Importe
9430 - 46300	SUPLEMENTO DE CRÉDITO - Transferencias corrientes Mancomunidad Pinares de Ávila	16.670,82
9430 - 7630	CRÉDITO EXTRAORDINARIO - Transferencia de Capital Mancomunidad Pinares de Ávila	13.329,18
	Total Modificaciones Presupuestarias	30.000,00

Según se describe en los antecedentes, y conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicios o proyectos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
3380 - 47900	Subvención Festejos Taurinos	30.000,00
	Total Bajas en aplicaciones	30.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Crédito Extraordinario y el Suplemento de crédito definitivamente aprobados entrarán en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra el Acuerdo así aprobado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 citado, en su punto 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cebreros, 13 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.